



**FEDERACIÓN NACIONAL DE QUÍMICO FARMACÉUTICOS
DEL PERÚ "FENQUIFARP" ROSSP N° 035153-2023-MTYPE**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima 23 de marzo del 2026

OFICIO N° 42-2026- JUN.DIR.FENQUIFARP

Dra. MAGALY RUIZ RODRIGUEZ

Presidenta

Comisión de Salud y Población – Congreso de la Republica

Lima - Perú

Presente.

ASUNTO: Opinión del proyecto de ley 14113/2025-CR
"Proyecto de Ley que dispone otorgar la
Compensación por Tiempo de Servicios desde
el inicio de la carrera en el Sector Público de los
profesionales de la salud.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez brindar nuestra opinión
FAVORABLE al PL 14113/2025-CR sobre la CTS para los profesionales de la salud:

- La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y en el caso del profesional de la salud se convierte además en un amparo previsional.
- La CTS se debe brindar desde el inicio de la carrera pública (DL 276) como protección económica al trabajador en caso de terminación de su relación laboral.
- La CTS en el sector público se calcula al 100% de la remuneración total por cada año completo de servicio o por fracciones mayores a seis meses.

Atentamente.

.....
QF Julio Valenzuela Ortiz
Presidente
FENQUIFARP



.....
QF Miguel Elías Torres
Secretario General
FENQUIFARP